



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2013-00343-00
Demandante: Juan Pablo Charry Navarro.
Demandado: E.S.E. Hospital Local de San Onofre - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE – SUCRE.²

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 60 - 65 se realizó el 04/07/2014, presentándose dentro del término el memorial de contestación de la demanda.

² Memorial con contestación visible a folio 66 - 70.